

de acuerdo con el R.D. 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura y el Decreto 12/1994, de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino, a la Agrupación «HORNACHEGA», de Hornachos, constituida por ochenta y ocho ganaderos y 2.836 U.G.M.

El Director General de Producción, Investigación  
y Formación Agraria,  
FELIPE L. MORENO SANCHEZ

**RESOLUCION de 16 de febrero de 1995, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Ovino a la agrupación «Ovino Virgen de Belén», de Cabeza del Buey.**

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura y el Decreto 12/1994, de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Ovino a la Agrupación «OVINO VIRGEN DE BELEN», de Cabeza del Buey, constituida por setenta y ocho ganaderos y 4.000 U.G.M.

El Director General de Producción, Investigación  
y Formación Agraria,  
FELIPE L. MORENO SANCHEZ

**RESOLUCION de 16 de febrero de 1995, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la agrupación «El Mayoral», de Castuera.**

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y

de acuerdo con el R.D. 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura y el Decreto 12/1994, de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino, a la Agrupación «EL MAYORAL», de Castuera, constituida por sesenta y ocho ganaderos y 3.608 U.G.M.

El Director General de Producción, Investigación  
y Formación Agraria,  
FELIPE L. MORENO SANCHEZ

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCION de 8 de febrero de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de «Reforestación de 77 Has. de la finca "Torrecilla Baja", del término municipal de Trujillo».**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 22 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental 1302/1986, de 28 de junio, se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Mérida, 8 de febrero de 1995.—El Director de la Agencia de Medio Ambiente, Leopoldo Torrado Bermejo.

**DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE «REFORESTACION DE 77 HAS. DE LA FINCA "TORRECILLA BAJA", DEL TERMINO MUNICIPAL DE TRUJILLO (CACERES)».**

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental de los proyectos públicos o privados comprendidos en el anexo I de la cita-